

**DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticuatro de junio dos mil trece, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

E).- RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.-

El día 18 de junio de 2013, presenta escrito en este Ayuntamiento la empresa **SERVICIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DEPORTE, S.L.**, relativo al expediente de licitación de los “SERVICIOS DEPORTIVOS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, que entre otras cosas dice:

Que los detallado en los Pliegos obliga a incluir en el “Sobre nº 2, proposición relativa al criterio de adjudicación NO evaluable mediante cifras o porcentajes”, **datos de carácter objetivo** (criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes), ya que el anexo 1, es el desglose necesario para, multiplicando por el número de horas de personal, calcular la oferta económica (e incluso importe económico de las mejoras) presentadas por cada licitador, lo que contraviene lo estipulado en la LCSP.

Al respecto, el Técnico municipal informa lo siguiente:

“INFORME

En vista de la solicitud presentada por D. ORLANDO R. DENIZ NARANJO, con DNI: 42.823.491K, administrador único de la entidad, **SERVICIOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DEPORTE, S.L.**, el 18 de junio de 2013, en el Ayuntamiento de Agüimes, con registro de entrada número 18987, informo lo siguiente:

Visto el expediente al que se hace referencia, se ha detectado un error, en los términos solicitados por la empresa Servicios y Estudios Técnicos para el Deporte, S.L.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **PROPONGO:** Se paralice el procedimiento, y san modificados los pliegos en base a la solicitud presentada.

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

Es cuanto tienen que informar, no obstante usted resolverá según estime por conveniente.”

Por lo que, la Junta de Gobierno Local acuerda suspender el procedimiento, hasta tanto se lleve a cabo la modificación de los Pliegos, y por consiguiente la nueva publicación de la licitación.

Del presente acuerdo se dará cuenta a todas las empresas que se hayan presentado.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de los dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a veinticinco de junio de dos mil trece.

V.B.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO